



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00453-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
JOSÉ ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO
internationalaccounting@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-008190

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	18 de Marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0275 – CONSULTA
Código referencia:	O-2-200
Tema:	ESTADOS FINANCIEROS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...los estados financieros principales hacen alusión a los estados financieros de propósito general, con los cuales se pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.."

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)"

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En la Guía sobre el Tratamiento Contable de las Inversiones en las Concesiones de Infraestructura Vial 4G promulgada por la Superintendencia de Sociedades en agosto de 2018, encuentro el termino Estados Financieros Principales el cual no aparece en las NIIF Plenas, pero si en las NIIF para Pymes, en el Párrafo 9.27 denominados "otros estados financieros principales".

En el Plan de Trabajo – IASB 2019 de ustedes, tienen en proyecto el tema de los Estados Financieros Primarios.

Sobre este par de temáticas, les consulto:

1. *¿Qué se consideran y definen como estados financieros principales?*
 2. *¿Qué se consideran y definen como estados financieros primarios?*
 3. *¿Los estados financieros principales necesariamente deben certificarse y dictaminarse?*
 4. *¿Los estados financieros primarios necesariamente deben certificarse y dictaminarse?*
 5. *¿Cada cuánto tiempo y a quién se deben presentar estados financieros principales?*
 6. *¿Cada cuánto tiempo y a quién se deben presentar estados financieros primarios?*
 7. *¿Cuáles son las diferencias, si las hay, de los estados financieros principales y de los estados financieros primarios con los estados financieros de propósito general?*
- (...)"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar debemos anotar, que no es función del CTCP realizar trabajos de consultoría sobre asuntos relacionados con las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Como se indicó antes, las orientaciones son de naturaleza general y abstracta, por cuanto al CTCP no le es posible conocer todos los hechos y circunstancias que rodean el reconocimiento, medición, presentación y revelación de un hecho económico; por lo tanto es responsabilidad del profesional que suscribe un encargo de auditoría, revisoría fiscal, trabajo de revisión, otros trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados, el de asegurarse de que se cumplen todas las normas profesionales, y los requerimientos legales y reglamentarios que sean aplicables, además de cumplir los requisitos de competencia profesional que son requeridos para la prestación de sus servicios profesionales. Por ello los conceptos emitidos por el Consejo, que son de carácter general y abstracto, no pueden utilizarse para sustituir las responsabilidades profesionales, legales y reglamentarias que tienen los contadores públicos en su ejercicio profesional.

Estados financieros primarios

Respecto a la pregunta relacionada con los estados financieros primarios, es importante indicar que en

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



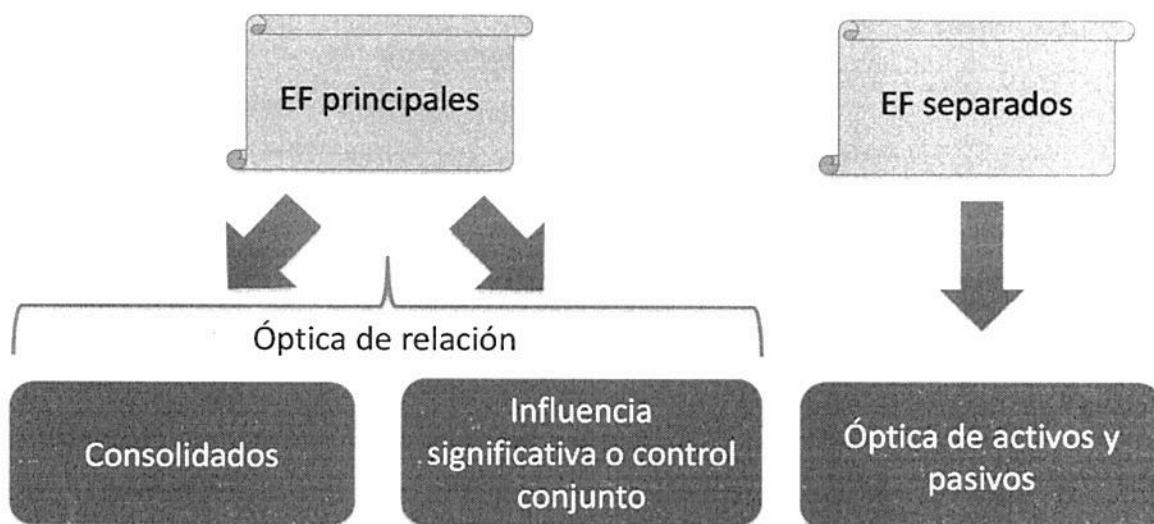
CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

los NMTN no se encuentra incluido éste concepto, sin embargo, el emisor internacional IASB (por sus siglas en inglés, ha abierto un proyecto de discusión sobre de los Estados Financieros Primarios, en los cuales la Junta (IASB) está investigando la posibilidad de desarrollar requisitos para presentar un subtotal de tipo EBIT comparable entre compañías.

Sobre este proyecto puede consultar el historial y documentos de discusión pública en el siguiente enlace:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/primary-financial-statements/#project-history>

Estados financieros principales



Los estados financieros principales son aquellos que tienen que ver con el relacionamiento con los diferentes inversionistas, por tanto, los estados financieros consolidados hacen parte integral de los estados financieros principales, así como de los estados financieros en los cuales se tengan inversiones en asociadas y negocios conjuntos y será el único estado financiero que se emite.

Por tanto, el método de medición en los estados financieros será como sigue:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**El progreso
es de todos**

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

	ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS		ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES (CONSOLIDADOS)	
	GRUPO 2	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 1
Inversiones en Asociadas	✓ Al costo menos deterioro de valor; ✓ Al valor Razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados; o ✓ Método de la participación Fuente: Párrafo 9.26	✓ Al costo; ✓ De acuerdo con la NIIF 9; o ✓ Método de la participación Fuente: Párrafo 10 NIC 27	✓ Modelo del costo; ✓ Método de la participación; o ✓ Modelo de Valor Razonable con cambios en resultados. Fuente: Párrafo 14.4	✓ Método de la participación. Fuente: Párrafo 10 NIC 28
Subsidiarias	✓ Método de la participación (por expresa disposición del Decreto 2420 de 2015) Fuente: Artículo 2.1.2 del Decreto 2420 de 2015	✓ Método de la participación (por expresa disposición del Decreto 2420 de 2015) Fuente: Artículo 2.1.2 del Decreto 2420 de 2015	✓ Una entidad controladora presentara estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias. Fuente: Párrafo 9.2	✓ Una entidad controladora presentara estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias. Fuente: Párrafo 4 NIIF 10
Negocios Conjuntos (Entidades controladas de forma conjunta)	✓ Al costo menos deterioro de valor; ✓ Al valor Razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados; o ✓ Método de la participación Fuente: Párrafo 9.26	✓ Al costo ✓ De acuerdo con la NIIF 9; o ✓ Método de la participación. Fuente: Párrafo 10 NIC 27	✓ Modelo del costo. ✓ Método de la participación; o ✓ Modelo de Valor Razonable con cambios en resultados. Fuente: Párrafo 15.9	✓ Método de la participación Fuente: Párrafo 24 NIIF 11

Así las cosas, en nuestra opinión, los estados financieros principales, individuales y separados elaborados de acuerdo con los nuevos marcos de información financiera son informes financieros de propósito general (y ellos también pueden denominarse estados financieros primarios o principales),

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

con los cuales se pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los MTN contienen requerimientos en los que establecen lo que representa un conjunto completo de estados financieros. Para el grupo 2, es necesario citar los numerales 3.17 al 3.22 del Anexo No. 2 y de la NIC para el grupo N° 1 del D.U.R. 2420 de 2015. Dichos estados financieros deberán ser certificados por parte de los preparadores y dictaminados por parte del revisor fiscal o contador público independiente, acompañados de su opinión cuando se requerido. La periodicidad será establecida inicialmente en las políticas contables de la entidad o según lo establezcan los organismos de supervisión.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 30 de Abril del 2019

1-2019-008190

Para: **internationalaccounting@gmail.com**

2-2019-011922

JOSE TRUJILLO

Asunto: CONSULTA ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES Y PRIMARIOS CONSULTA 2019-0275

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-0275.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

